

Bogotá D.C, 7 de mayo de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 10069 AUTO No. 2409-19

Señor (a)  
REPRESENTANTE LEGAL  
CARLOS ARTURO VANEGAS PRIETO  
NIT. 19133448  
CARRERA 7C ESTE No 17-47 SUR  
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2409-19
EXPEDIENTE:	1909-18
FECHA DE EXPEDICIÓN:	3/29/2019

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2409-19 DE 3/29/2019** del expediente **No. 1909-18** expedida por la Subdirección de Control e Investigaciones al Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del **7 de mayo de 2019** en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

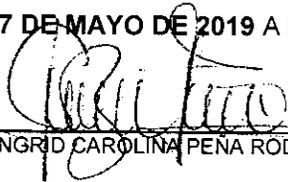
Contra la **AUTO N° 2409-19 DE 3/29/2019** del expediente **No. 1909-18**, procede el recurso de reposición ante la **SUBDIRECCION DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PUBLICO** y/o el de apelación ante la **DIRECCION DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRANSITO Y TRANSPORTE** de la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, los cuales deberán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la **AUTO N° 2409-19 DE 3/29/2019** del expediente **No. 1909-18**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **7 DE MAYO DE 2019** A LAS 7:00 A.M.  
POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

  
INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **13 DE MAYO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ



EXPEDIENTE: 1909-18

AUTO No. ~~2409~~ - 19

## POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 762 de 2018, procede a correr traslado para alegar con fundamento en los siguientes:

### 1. HECHOS

Mediante Resolución No. 3671-18 de 28 de marzo de 2018, la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, ordenó apertura de investigación administrativa contra el señor **CARLOS ARTURO VANEGAS PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.133.448**, por incurrir presuntamente en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015, consistente en prestar un servicio no autorizado, con ocasión al Informe de infracción No. **015343862** de fecha **05 de febrero de 2018**. (Folios 5 y 6 c.o.)

Acto administrativo notificado el día 23 de mayo de 2018 por Aviso No. 8113 fijado en la pagina [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y en la oficina de copia de audiencias el 18 de mayo de 2018 y desfijado el 22 de mayo de 2018. (Folio 9 c.o.)

El señor CARLOS ARTURO VANEGAS PRIETO, no hizo uso de su derecho a la defensa y contradicción, toda vez que no obra en el expediente radicado alguno respecto a descargos y solicitud probatoria.

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado al señor investigado para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **SUBDIRECTOR DE CONTROL E INVESTIGACIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

Proyecto: Ana Carolina Fonseca Barbosa  
Revisó: William Montenegro Moreno

JUAN CARLOS ESPELETA SANCHEZ  
Subdirector de Control e Investigaciones al Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 MAR 2019

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso ALGUNO de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente providencia al señor **CARLOS ARTURO VANEGAS PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.133.448**, en calidad de investigado en la dirección que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**ARTICULO PRIMERO:** Correr traslado al señor **CARLOS ARTURO VANEGAS PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.133.448**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

RESUELVE

2409-19

